



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

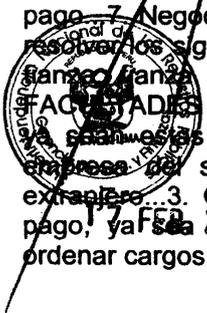
Atención N° 181296 04.02.2010
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICACIONES
11 FEB. 2010 43
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento **C00016** de la Partida N° 11017357, correspondiente a la sociedad denominada **"CORPORACION INFARMASA S.A."**, consta registrado y vigente el acta de Sesión de Directorio de fecha 13.05.2003, donde se acordó: Nombrar al Sr. **LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO** como **Gerente General**, confiriendosele para tales efectos las facultades previstas en el estatuto social y en la Ley.- **Se deja constancia que en el asiento B00006** de la Partida en mencion obra registrado el acuerdo de Junta General de fecha 07.12.2006, mediante la cual se acordó Modificar totalmente el estatuto: **ARTÍCULO 14.- Las atribuciones del gerente general son las siguientes:** a. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas civiles, judiciales, administrativas, militares o de policía, con las facultades generales del mandato y los poderes especiales previstos en los artículos 74,75,77 del Código Procesal Civil..b. Dirigir las operaciones con sujeción a la ley, el estatuto y los acuerdos del directorio y la junta general de accionistas. c. Vigilar la labor de funcionarios y empleados y evaluando su actuación...f. Ordenar cobros, otorgando cancelaciones o recibos.g. Delegar total o parcialmente las facultades establecidas en el presente estatuto; revocarlas y reasumirlas... Asimismo se aprobó por unanimidad que la **Escala de Poderes y los poderes otorgados según el texto siguiente:** I. **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-** Administrar todos los bienes de la sociedad, que posea actualmente o en el futuro, por cualquier causa, precio o título, que se encuentren ubicados en cualquier lugar de la república del Perú o en el extranjero, pudiendo incurrir en gastos de administración y otros provenientes de reparaciones...4. Dar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras obligaciones o derechos...13. Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la sociedad en los registros públicos y administrativos...18. Tomar y dar la posesión de los bienes de la sociedad...20. Rechazar y reconocer obligaciones preexistentes...24. ceder o aceptar cesiones de arrendamientos...II.**FACULTADES CONTRACTUALES...**3. Transferir la propiedad o la copropiedad de bienes muebles que se encuentren dentro del objeto social, mediante cualquier clase de contrato oneroso nominado o innominado, con derecho a convenir sobre su términos, condiciones, cláusulas, precio y forma de pago...7. Negociar, celebrar, aceptar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, rescindir o resolver los siguientes contratos: 7.1 Compra -venta de bienes muebles e inmuebles...7.2 Arrendamiento solidario y comodato....7.4 Prestación de servicios en general...III.**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.-** 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, corrientes, de ahorros, maestras o de cualquier tipo, en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...3. Girar, endosar, protestar y cobrar cheques, cualquier otra orden de pago, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, así como imponer fondos y ordenar cargos contra cualquier cuenta de la sociedad en cualquier.../



NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley Notarial Doyle que las fotocopias que anteceden contenidas en el expediente se guardan con fidelidad y exactitud con el original que en igual número fue exhibido.
25 FEB. 2010

ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



.....//empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...IV FACULTADES LABORALES...V FACULTADES DE REPRESENTACIÓN 1.Representar a la sociedad ante toda clase de personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado y ante las diversas autoridades ya sean la Policía Nacional del Perú, la Prefectura, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Tribunales Arbitrales, el Tribunal Constitucional...Prestar reconocimiento, formular recusaciones, solicitar interrupción del plazo, diferir el término para realizar un acto procesal, o suspensión convencional, representar a la sociedad en procedimientos penales, con facultades específicas para denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; ejerciendo para tales efectos las facultades generales y especiales del mandato contempladas en los artículos 74 y 75 respectivamente, del Decreto Legislativo N° 768 -Código Procesal Civil... **Se otorgó los siguientes poderes: A. El Gerente General deberá ejercer en forma conjunta e indistinta con el Presidente de Directorio o un Director o con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad las facultades de administración (I) descritas en los numerales 6,17,18,19 y las facultades contractuales (II) descritas en los numerales 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10 y 7.11 de la Escala de Poderes. Asimismo ejercerá en forma conjunta e indistinta con el Presidente del Directorio o con un Director o con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Jefe de Finanzas Corporativas, las facultades bancarias y financiera (III) establecidas anteriormente a excepción de las facultades bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes. Pudiendo ejercer a sola firma todas las facultades señaladas en la Escala de Poderes, con excepción de las que requieran firma conjunta.-****

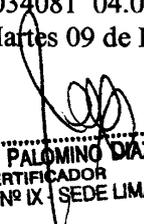
N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2009-13-034081 04.02.2010

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Martes 09 de Febrero del 2010.

L.

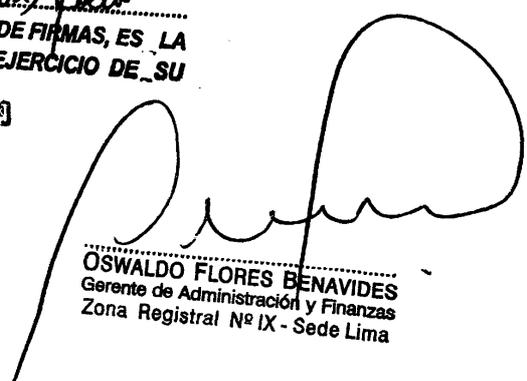

ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, Rocio
Palomino Diaz (D2) J. Diaz
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

17 FEB. 2010


OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RAZON: De conformidad con lo
dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial Doy fe que las fotocopias
que anteceden contenidas en el
_____ fojas todas guardan
conformidad y exactitud con el
documento que en igual número
de fojas me fue exhibido.

Quito 25 FEB. 2010


DIRECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
D.V.
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señora Maribel del
Rosario Luya Javier

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 240/10

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 157

Lima, 18 FEB 2010



[Handwritten Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
Cónsul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 454624
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Rosaldo Flores Benavides
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Handwritten Signature]
Maribel del Rosario Luya Javier
Departamento de Legaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 17 FEB. 2010

